

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
7 de diciembre de 2012

(12-___)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en Blvr. Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 5°. piso ala “B”, fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14210, correo electrónico: jose.wilson@semarnat.gob.mx – Página de internet: http://www.semarnat.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos en circulación que usan diesel como combustible (ICS 43.060)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, “ <i>Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición</i> ” (15, páginas, en Español).
6.	Descripción del contenido: Establecer los límites máximos permisibles de emisión expresada en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad, proveniente de las emisiones del escape de los vehículos en circulación que usan diesel como combustible, método de prueba y características técnicas del instrumento de medición. Es obligatorio para los propietarios o legales poseedores de los citados vehículos, Centros de Verificación, Unidades de Verificación Vehicular y autoridades competentes. Se excluyen de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, la maquinaria equipada con motores a diesel empleada en las actividades agrícolas, de la construcción y de la minería.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Proteger el medio ambiente.

./.

<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- G/TBT/N/MEX/116- Coincide parcialmente con la ISO 11614, en los Capítulos 5o. Principios, 6o. Especificaciones y 7o. Diseño de instrumentos para medir opacidad.- Coincide parcialmente con la Directiva del Consejo 72/306/CEE en su Anexo VII Características de los Opacímetros.- Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición http://207.248.177.30/regulaciones/scd_expediente_3.asp?ID=04/0920/231112	
<p>9. Fecha propuesta de adopción:</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor:</p>	<p>No aplica.</p> <p>Entrará en vigor 60 días naturales posteriores a la publicación de la Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</p>	<p>04 de febrero de 2013</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas</p> <p>Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx</p> <p>El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=12&day=06</p>	